



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 02 de Marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 827 / 1

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1015 de 24.02.17 aprueba convenio Programa Sembrando Sonrisas.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 08 de Febrero de 2017, sobre Convenio Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar, Sembrando Sonrisas.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1015 de 24.02.17 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-024 Sembrando Sonrisas, R.Ex. 1015 de 2017.-


ERIKA PINTO ALARCON
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

JSP./EPA./NRF./BSR./imm.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


POR ORDEN DEL
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PREVENTIVO
EN SALUD BUCAL EN POBLACION PREESCOLAR
(SEMBRANDO SONRISAS) CON MUNICIPALIDAD
DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 001015 /

LOS ANGELES, 24 FEB. 2017

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 08 de Febrero del 2017, sobre Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar (Sembrando Sonrisas), suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio de fecha 08 de Febrero del 2017, sobre Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar (Sembrando Sonrisas), suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD DE CABRERO, en virtud del cual se transferirá la suma de \$ 4.297.367, destinados a cumplir con los componentes y financiar las actividades del Programa.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dil. J. J.
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes